



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088 - 2016 - MPC

Cusco, 23 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el Gobierno Municipal del Cusco, resalta la trayectoria del doctor José Manuel Rodríguez Cuadros, nacido en el Cusco, el 17 de marzo de 1949; diplomático, catedrático universitario y político, que ejerció el cargo de Viceministro y luego Ministro de Relaciones Exteriores entre los años 2003 y 2005; actualmente se desempeña como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Presidente del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, habiendo incursionado en política, postulando a la Presidencia de la República en el año 2011;

Que, el doctor José Manuel Rodríguez Cuadros, estudió en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Derecho y Ciencias Políticas y después en la Academia de la Magistratura, obteniendo diversos reconocimientos y memberships como las de Senior political officer; miembro de la Sub Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos; miembro Asociado del Centro Peruano de Relaciones Internacionales, del Foro Peruano de Relaciones Internacionales, del Instituto Francés de Relaciones Internacionales, del Fórum Suizo de Relaciones Internacionales, de la Asociación Latinoamericana de Derecho Internacional Público y de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional" y Presidente del ILADIR; graduándose como Magister en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales por la Universidad de Paris, Doctor en Derecho Internacional, participando en la controversia de delimitación marítima con Chile, acciones que merecen ser reconocidas otorgándole la Medalla de Alcaldía;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de:

Medalla de Alcaldía al:
Dr. José Manuel Rodríguez Cuadros

Nacido en el Cusco, diplomático, catedrático universitario y político, que ejerció el cargo de Viceministro y luego Ministro de Relaciones Exteriores; actualmente es Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Presidente del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y miembro del equipo diplomático en la delimitación marítima con Chile; ejecutoria reconocida por la Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL